



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA - CHIPLE, CAJAMARCA - TRUJILLO Y DV. CHILETE - EMP. PE-3N

CIRCULAR N° 18

Lima, 24 de octubre de 2013.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado modificaciones a las Bases de acuerdo a lo siguiente:

1. **En todo el contenido de las Bases se ha remplazado en el pie de página, “Circular N° 8” por “Circular N° 9”.**
2. **Numeral 1.2.70: Socio Estratégico**
Es el accionista o participacionista del CONCESIONARIO que acreditó el cumplimiento de los requisitos de operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el CONCESIONARIO.
3. **Numeral 2.2.1 b): Designación y Facultades**
Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases y firmar las cartas de presentación de las Propuestas.
4. **Numeral 5.2.2.k)**
Tercer párrafo
El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial a partir de lo cual podrá transferirla o cederla en las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
5. **Numeral 6.3: anuncio de postores precalificados**
Segundo párrafo
Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma del Concurso. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que para tal efecto exigen las Bases.
6. **ANEXO N° 3: Formulario 4B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**
 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia Promotora de Inversión Privada

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

7. ANEXO N° 3: Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

8. ANEXO N° 3: Formulario 6A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

9. ANEXO N° 9: Numeral 3

Unidades de Peaje y estaciones de pesaje

10. ANEXO N° 9

Se incluye

El CONCESIONARIO deberá instalar y operar dos (02) estaciones de pesaje fijas y cuatro (04) estaciones de pesaje móviles.

La ubicación para la instalación de las estaciones fijas será coordinada con el CONCEDENTE.

Deberán entrar en funcionamiento simultáneamente con la puesta en servicio del Sub Tramo donde se encuentre ubicada la estación de pesaje.

11. ANEXO N° 11: CRONOGRAMA

Plazo para consorciarse, para cambios en su conformación o para que un integrante de un Postor Precalificado decida retirarse del mismo	Hasta el 15 de noviembre de 2013
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta el 18 de noviembre de 2013
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta el 27 de noviembre de 2013

Atentamente,

GONZALO RUIZ DIAZ

Miembro de Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACION